



Resolución de Secretaría General

N° 035-2019-SG/MC

Lima, 25 FEB. 2019

VISTOS; el Memorando N° 000140-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000079-2019/OP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019; y, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a través de la Resolución Ministerial N° 501-2017-MC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Decreto Legislativo N° 1440, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, al respecto, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el artículo 47 referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático de la mencionada norma, entra en vigor a partir del 1 de enero de 2021;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuyo numeral 40.1, señala que son

modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el segundo párrafo del inciso ii) del literal b) del artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que "de haber *Notas para Modificación Presupuestaria* no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, la cual debe fundamentarse debidamente";

Que, mediante el Informe N° 10-2019-DDC-LIB/MC de fecha 9 de enero de 2019, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad remite el Informe N° 002-2019-PP-DDC.LIB/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a su cargo en el que señala que resulta necesario regularizar la nota modificatoria N° 0000000017 que fue registrada por error material en el mes de marzo de 2018, con fecha de registro 17 de mayo de 2018 y aprobada el 22 de mayo de 2018, la misma que corresponde a una nota modificatoria en el nivel funcional programático;

Que, a través del Memorando N° 032-2019-DDC-CUS/MC de fecha 9 de enero de 2019, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco informa que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a su cargo fundamenta y solicita a través de los informes N° 0005-2019-OPP-DDC-CUS/MC y N° 007-2019-AFPE-OPP-DDC-CUS/MC, la inclusión de la nota de modificación presupuestaria N° 0000000021 solicitada y aprobada el 13 de marzo de 2018, la que por un error involuntario fue registrada en el mes de febrero de 2018, debiendo haberse realizado en el mes de marzo de 2018;

Que, por lo expuesto, a través del Memorando N° 000140-2019/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000079-2019/OP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Presupuesto a su cargo con el que hace suyo el Informe N° 000001-2019-MBC/OP/OGPP/SG/MC en el que se señala que del análisis efectuado a las solicitudes formuladas por las Unidades Ejecutoras 002: MC - Cusco y 009: MC - La Libertad, se ha verificado que las notas de modificaciones presupuestarias fueron registradas y aprobadas en el mes de marzo y mayo de 2018,





Resolución de Secretaría General

N° 035-2019-SG/MC

respectivamente, evidenciándose que existió error material de registro que no fue regularizado en los meses correspondientes; asimismo, precisa que la formalización vía acto resolutivo de las notas de modificación presupuestaria N° 0000000017 de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad y N° 0000000021 de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco, permitirá al Ministerio de Cultura contar con todas las notas modificatorias en el nivel programático aprobadas para el cierre de la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultural;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las unidades ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura, durante los meses de marzo y mayo de 2018, de las Unidades Ejecutoras 002: MC - Cusco y 009: MC - La Libertad, respectivamente.

Artículo 3.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

MARY ANN ZAVALA POLO
Secretaria General
Ministerio de Cultura



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2018 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

RESOLUCION : 035-2019-SG/IMC

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	ANULACIONES
			CG	TT		
PROGRAMA PRESUPUESTAL						
0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL						
3000708 PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO Y PROTEGIDO						
5005205 IDENTIFICACION DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL	2	09	5	2	3	0
5005206 REGISTRO DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL	2	09	5	2	3	8,481
5005207 SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL	2	09	5	2	3	191
5005208 CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL	2	09	5	2	3	3,428
5005601 DEFENSA POR ATENTADOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL	2	09	6	2	6	45,500
0140 DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES						
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA	2	09	5	2	3	17,645
3000786 EMPRENDEDORES ACCEDEN A MECANISMOS PARA EL DESARROLLO DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA						
5005773 ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN EVENTOS PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS	2	09	5	2	3	16,000
5005774 ELABORACION Y GESTION DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS	2	09	5	2	3	15,200
3000767 ARTISTAS ACCEDEN A HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS CREATIVOS						
5005775 CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL SECTOR ARTISTICO	2	09	5	2	3	16,500
3000768 INSTITUCIONES PUBLICAS Y ORGANIZACIONES CULTURALES CUENTAN CON HERRAMIENTAS PARA UNA						
5005779 ASISTENCIA TECNICA A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO CULTURAL	2	09	5	2	3	15,400
3000773 POBLACION SE BENEFICIA DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA Y RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E						
5005769 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA VALORACION Y EL RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y	2	09	5	2	3	15,100
5005770 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES						



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2018 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

RESOLUCION : 035-2019-SG/MC

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
5000571 ORGANIZACION DE EVENTOS DIRIGIDOS A INCREMENTAR LA DIVERSIDAD DE LA OFERTA CULTURAL Y SU	2	09	5	2	3	16,494	0
5000001 PLANEFAMIENTO Y PRESUPUESTO	2	09	5	2	3	10,200	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2	09	5	2	3	0	2,133
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2	09	6	2	6	40,500	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2	09	5	2	3	7,543	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	2	09	5	2	3	12,399	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)	2	09	5	2	3	5,231	0
5000529 CAMINO PRINCIPAL AMIDINO - OHAPAG NAN	2	09	5	2	3	191	0
5001029 PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	2	09	5	2	3	0	25,831
5002004 FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES	2	09	6	2	6	0	96,000
TOTAL RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						269,003	269,003
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						269,003	269,003



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MARZO - 2018
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

RESOLUCION : 035-2019-SG/MC

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES		
			CG	TT	GG	ANULACIONES	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)							
201601 RESTAURACION DE LOS MUROS DEL CUADRANGULO DEL CONJUNTO MARTINEZ DE COMPAÑON DEL COMPLEJO		1 00	6	2	6	213,593	0
221622 RECUPERACION DE LA HUIACA TAKAYWAMO DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO CHAN CHAN DISTRITO DE LA		1 00	6	2	6	0	213,593
TOTAL RUBRO :						213,593	213,593
TOTAL FUENTE :						213,593	213,593
TOTAL RESOLUCION :						482,596	482,596



[Handwritten Signature]

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA



Ministerio de Cultura
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL JEFE
TANIA GISSELLA CHIANG NA
Directora General